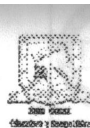




201506241549662654281742
resoluciones
Junio 24, 2015 15:49
Radicado 201500001742



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

Por medio de la cual se distribuyen unas partidas del sistema general de participaciones

El alcalde del municipio de Bello en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la ley 1551 de 2012, LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 4791 DE 2008, y demás disposiciones que regulan la materia

CONSIDERANDO

- Que el artículo 8º del decreto 4791 de 2008 introdujo en el numeral 2º la transferencia de los recursos públicos a las instituciones educativas Oficiales.
- Que el decreto 4791 de 2008, en su artículo 11, numeral 14 establece la posibilidad de que los rectores puedan contratar lo necesario, para implementar acciones de mejoramiento de la gestión escolar y academia, enmarcada en los planes de mejoramiento institucionales.
- Que la guía No 08 para la administración de los recursos del sector educativo emitida por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2004, enuncia que los recursos asignados por la entidad para Sistemas de Información se podrán destinar para la adquisición de equipos de computo, mantenimiento de los mismos y servicios de conexión a Internet, lo cual incluye el montaje de las redes de energía regulada y no regulada en las Instituciones Educativas Oficiales.
- Que el plan de desarrollo municipal 2012-2015 Dimensión Igualdad de oportunidades para la prosperidad, Programa "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA LA PROSPERIDAD" **Proyecto Aplicación de las TIC en las Instituciones Educativas**, contempla entre sus estrategias, el fortalecimiento de las nuevas tecnologías, adquisición de equipos de computo y mantenimiento de los mismos.
- Que por ello es importante fomentar el fortalecimiento de estrategias Educativas, tales como *crear fundamentos en la práctica pedagógica a través de las TIC, al integrar los campos del ser, el saber, el hacer y el convivir a través de conceptos, procedimientos, valores y actitudes que orientan la enseñanza y el aprendizaje*, lo cual mejora la eficiencia del sistema educativo y aumenta la calidad Educativa.
- Que las diversas Instituciones Educativas del municipio de Bello, han solicitado apoyo económico con el fin de mejorar la infraestructura Tecnológica. de la cual hacen parte los equipos de cómputo de las Instituciones, los que requieren actualmente de mantenimiento, para aprovechar eficientemente los recursos de las nuevas tecnologías.
- Que a partir del primero de enero de 2003, en virtud de la certificación, es potestad del Municipio de Bello transferir recursos con destinación específica a los fondos de servicios docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello.



201506241549682654281742
resoluciones
Junio 24, 2015 15:49
Radicado 201500001742



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

- Que es deber de la Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación para la Cultura velar por el desarrollo normal del servicio educativo en el Municipio, en especial propiciando el constante mejoramiento de la calidad educativa.
- Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Asignar, con el objeto específico **mejoramiento de la calidad en la educación, mantenimientos equipos de computo salas de sistemas Instituciones Educativas Oficiales;** a los siguientes colegios los valores que a continuación se detallan:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	VALOR
VILLAS DEL SOL	811.038.442-9	10.000.000
CONCEJO DE BELLO	811.018.422-6	10.000.000
LA MILAGROSA	811.041.122-8	10.000.000
PLAYA RICA	900.000.238-0	10.000.000
I.E RAQUEL JARAMILLO	811.029.563-3	10.000.000
FEDERICO SIERRA ARANGO	811.039.779-1	10.000.000
LA GABRIELA	811.022.994-2	10.000.000
HERNAN VILLA BAENA	811.022.976-1	10.000.000
LA UNIÓN	811.020.045-9	10.000.000
LICEO ANTIOQUEÑO	811.017.837-4	10.000.000
TOTAL		\$100.000.000

ARTÍCULO 2º: Los gastos originados en la presente resolución se imputarán al rubro presupuestal No 3035035200000010103004203 denominado SGP Apoyo a planes de Fortalecimiento Institucional, según certificado de disponibilidad presupuestal No 1139 de la actual vigencia fiscal.

ARTICULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Jorge Tobón Velásquez
Revisó: Juan David Castaño Navas
Proyectó: Ramona Silgado